



Consortio para la Gestión del Ciclo
Integral del Agua de Uso Urbano
en el Poniente Almeriense.

ACTA Nº 32/2015 JUNTA GENERAL SESIÓN EXTRAORDINARIA

ASISTENTES

Presidenta:

Doña Eloísa María Cabrera Carmona por el
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Miembros:

Doña Carmen Belén López Zapata por la
DIPUTACIÓN DE ALMERIA

Don Antonio Vargas Vargas por la
AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA.

Don Cesáreo Juan Arróniz Fernández por
el AYUNTAMIENTO DE ADRA.

Don Antonio Sánchez Ortiz por el
AYUNTAMIENTO DE ENIX.

Don José Andrés Cano Peinado por el
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

Don Elisardo Sánchez Sola por el
AYUNTAMIENTO DE FELIX

Don Francisco Rodríguez Vargas por el
AYUNTAMIENTO DE VICAR

Ausentes sin excusa:

Don Francisco Giménez Callejón por el
AYUNTAMIENTO DE DALIAS

Don José Miguel Hernández García por el
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA.

Secretario: Don Guillermo Lago Núñez,
Secretario General del AYUNTAMIENTO
DE ROQUETAS DE MAR.

Interventor: Don José Antonio Sierras
Lozano, Interventor de Fondos Acctal. del
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

En Roquetas de Mar, a
VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL
AÑO DOS MIL DIECISÉIS, siendo
las nueve horas y treinta minutos,
se reúnen en el Salón de Plenos
del Ayuntamiento de Roquetas de
Mar, los representantes de las
Entidades Consorciadas al margen
relacionados, al objeto de celebrar
Sesión Extraordinaria de la Junta
General del Consorcio para la
Gestión del Ciclo Integral de Agua
de Uso Urbano en el Poniente
Almeriense, previamente
convocada al efecto, asistiendo el
Secretario y el Interventor del
Consortio, también reseñados al
margen.

Asiste igualmente a
esta Junta General personal
técnico de la Excm. Diputación
Provincial de Almería, y de los
Ayuntamientos de El Ejido y de
Roquetas de Mar, Personal
Técnico de Acuamed, el Sr.
Secretario de la Junta Central de
Usuario del Poniente Almeriense
junto con un Asesoramiento
Técnico y el Sr. Jefe del Servicio
del Dominio Público Hidráulico de
la Junta de Andalucía.

También asisten por la
UTE Depuración Poniente Almería
Aqualia-Inima, el Responsable del
Servicio y el Responsable Técnico;
y por Hidralia, S.A., el
Responsable del Servicio y
Responsable Técnico.

1.- ACTA de la sesión anterior celebrada el día 13 de octubre de
2015.

Se da cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de octubre de 2015, no formulándose ninguna observación por unanimidad de los miembros asistentes se declara aprobada el Acta reseñada.

ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

2.- DACIÓN de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Presidencia del Consorcio.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Presidencia del Consorcio:

130. Decreto de fecha 23 de noviembre de 2015, Expte. 1/2015, relativo a liquidación del canon correspondiente al 5 % de los gastos anuales de explotación ejercicio 2015.
131. Decreto de fecha 23 de noviembre de 2015, Expte. 2/2015, relativo a liquidación del canon correspondiente al 5 % de los gastos anuales de explotación ejercicio 2015.
132. Decreto de fecha 23 de noviembre de 2015, Expte. 3/2015, relativo a liquidación de la diferencia tasa vigente y coste unitario del servicio (cuota fija y variable) ejercicio 2015.
133. Decreto de fecha 23 de noviembre de 2015. Expte. 4/2015, relativo a liquidación definitiva de inversiones (artículo 4 Pliego de Prescripciones Técnicas) ejercicio 2013.
134. Decreto de fecha 23 de noviembre de 2015, Expte. 5/2015, relativo de liquidación definitiva de inversiones (artículo 4 Pliego de Prescripciones Técnicas) ejercicio 2014.
135. Decreto de fecha 23 de noviembre de 2015, Expte. 6/2015, relativo a liquidación definitiva de inversiones (artículo 4 Pliego de Prescripciones Técnicas) ejercicio 2013.
136. Decreto de fecha 23 de noviembre de 2015, Expte. 7/2015, relativo a liquidación definitiva de inversiones (artículo 4 Pliego de Prescripciones Técnicas) ejercicio 2014.
137. Decreto de fecha 23 de noviembre de 2015, Expte. 8/2015, relativo a liquidación definitiva de inversiones (artículo 4 Pliego de Prescripciones Técnicas) ejercicio 2015.
138. Decreto de fecha 23 de noviembre de 2015, Expte. 9/2015, relativo a liquidación definitiva de inversiones (artículo 4 Pliego de Prescripciones Técnicas) ejercicio 2015.
139. Decreto de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a proceder a conceder una gratificación a la funcionaria que presta servicios en el Consorcio.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

3.- DACIÓN de cuentas de la Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico sobre autorización de vertido de aguas residuales depuradas en el Término Municipal de Dalías., Expte. AV-AL 10090.



Consortio para la Gestión del Ciclo
Integral del Agua de Uso Urbano
en el Poniente Almeriense.

Se da cuenta de la Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a la concesión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes del núcleo de población de Dalías, Expte. AV-AL-10090.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

4.- DACIÓN de cuentas de la Sentencia nº 2275/15 derivada del Recurso Contencioso Administrativo nº 174/10 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Se da cuenta de Sentencia Núm. 2275/15 recaída en el Recurso Contencioso Administrativo Núm. 1051/12, seguido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, interpuesto por la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente frente a la sentencia 197/12 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Dicha sentencia es favorable para los intereses del Consorcio.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

5.- DACIÓN de cuentas de la Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica con carácter definitivo en el Registro Andaluz de Entidades Locales la inscripción relativa a la Entidad Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense.

Se da cuenta del traslado de la Dirección General de Administración Local, Consejería de Presidencia y Administración Local sobre resolución de fecha 17 de diciembre de 2015 por la que se modifica con carácter definitivo en el Registro Andaluz de Entidades Locales la inscripción relativa al Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

HACIENDA

6.- PROPOSTA DE ACUERDO relativa a la aprobación definitiva de la Cuenta General del año 2014.

En la Junta General celebrada el día 13 de octubre de 2015, se dió cuenta del siguiente informe:

“El artículo 27 de los vigentes Estatutos del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense establece que con las peculiaridades y estructura orgánica, el Consorcio elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados en los

artículos 189 a 193 de la Ley de Haciendas Locales, hoy artículos 208 y 212 del TR. LRHL, atribuyendo al Consejo de Participación Social en el artículo 13 de los citados Estatutos, el informe de las cuentas de la gestión económica para su elevación a la Junta General.

En este sentido caba examinar los preceptos que resultan de aplicación y así, el artículo 208 del RDL 27/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL de 28 de diciembre (en adelante TR. LRHL), establece que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, están obligadas a formar y elaborar determinados estados y cuentas que comprendan todas las operaciones realizadas durante el ejercicio que, de acuerdo con la Regla 101 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad, (aprobada mediante Orden EHA/404/2004, de 23 de noviembre), vendrán acompañados de los Anexos que establecen, respectivamente, las Reglas 98 y 99 de dicha Instrucción.

La Cuenta General se configura como un documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras al reflejar de forma sistemática las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la deuda de la Entidad. A través de ella se juzgan los presupuestos pasados y se elaboran los futuros.

El artículo 209 del citado TR. LRHL establece la composición de la Cuenta General, fijando el artículo 212 apartado 1, que los estados anuales y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan; en su apartado 2 establece que la Cuenta General será formada por la Intervención y sometida al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local; en su apartado 3 previene que con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Cumplidos estos requisitos, el apartado 4 del citado artículo 212 establece que el Pleno ha de pronunciarse antes del 1 de octubre y remitiéndose al Tribunal de Cuentas, la cuenta general debidamente aprobada, conforme a su apartado 5.

Finalmente establece el artículo 223.2 del TR. LRHL que dicha rendición ha de efectuarse antes del 15 de octubre de cada año.

Al día de la fecha no se encuentra constituido el Consejo de Participación Social por lo que habrá de ser la Junta General del Consorcio quien examine las cuentas, se expongan a información pública y posteriormente apruebe las mismas.

Por esta Intervención se ha elaborado fuera del plazo la Cuenta General del ejercicio de 2014, acompañada de los documentos, estados y anexos preceptivos y sobre los que se emite el presente Informe.

I.- PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2014.

1.- El Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014 fue prorrogado del ejercicio de 2013.

Las previsiones iniciales del estado de ingresos ascendieron a 180.690,00 euros y los créditos iniciales del estado de gastos por importe de 108.911,00 euros, por lo que se da cumplimiento formal a lo dispuesto en el artículo 165 del TR de la LRHL.-

2.- Durante el ejercicio de 2014 no se han aprobado modificaciones de créditos.



Consortio para la Gestión del Ciclo
Integral del Agua de Uso Urbano
en el Poniente Almeriense.

3.- El análisis comparativo de los derechos reconocidos por operaciones corrientes (710.223,23 euros) con las obligaciones de igual naturaleza (17.599,98 euros) arrojó un ahorro bruto positivo de 692.623,25 euros. No se han reconocido obligaciones por operaciones de capital.

4.- El resultado presupuestario del ejercicio que determina en qué medida los derechos reconocidos han sido o no suficientes para financiar las obligaciones reconocidas en el ejercicio, ha resultado con un superávit de 692.623,25 euros.

5.- La aprobación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014, tuvo lugar el día 27 de febrero de 2015, dentro del plazo legal previsto, cuyo límite está en el 1 de marzo del ejercicio siguiente, ha arrojado un resultado presupuestario ajustado de 692.623,25 euros y un remanente líquido de tesorería por importe de 1.416.237,51 euros.”

La JUNTA GENERAL una vez transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose producido ninguna reclamación ni alegación contra el anterior informe, ha resuelto por unanimidad de los miembros asistentes aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2014.

7.- PROPUESTA DE ACUERDO relativa a la aprobación del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2016.

Por el Sr. Interventor se señala cuales son las partidas de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto para este ejercicio así como el contenido de los documentos que incorpora.

Se da cuenta del siguiente resumen por Capítulos del Presupuesto General para el ejercicio 2016:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal	50.600,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	225.900,00
3.	Gastos financieros	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	210.500,00
7.	Transferencias de capital	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	490.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos Directos	
2.	Impuestos Indirectos	
3.	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	
4.	Transferencias corrientes	
5.	Ingresos patrimoniales	
		490.000,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones	
7.	Transferencias de capital	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	490.000,00

La JUNTA GENERAL ha resuelto:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ejercicio 2016, por importe de 490.000 Euros.

Segundo.- Exponer al público por plazo de quince días en el B.O.P de Almería, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas. De no presentarse estas, se elevará a definitivo.

PLANIFICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

8.- PROPUESTA DE ACUERDO relativa a la autorización de INVERSIONES en obras e instalaciones menores solicitadas por las empresas concesionarias por exigencias técnicas.

Se da cuenta de las Propuestas de inversiones para el ejercicio 2016 por parte de Hidralia cuyo contenido es el siguiente:

INVERSIONES HIDRALIA 2016		
Actuación	Descripción	Importe €
Arqueta toma de muestras y control automático en continuo	Requisito exigido por la autorización de vertido.	53.000,00
Mejora pretratamiento EDAR Felix	El pretratamiento existente es insuficiente ya que carece de desengrasado y desbaste.	40.000,00



Consortio para la Gestión del Ciclo
Integral del Agua de Uso Urbano
en el Poniente Almeriense.

Adquisición e instalación nueva caldera	Una de las calderas presenta un avanzado estado de corrosión por lo que es necesaria su renovación.	12.290,00
Reposición válvula colector Ventilla	Válvula inutilizada	15.444,00
Construcción muro perimetral balsa acopio de residuos	Muro necesario para evitar la caída de personas a su interior durante las tareas de limpieza y mantenimiento	4.800,00
Reconstrucción de los vertederos decantadores secundarios	Los canales se han hundido por deterioro de la estructura metálica sobre la que se apoyan.	20.106,00
Adquisición e instalación de un nuevo turbo compresor de levitación magnética.	Los turbos actuales han llegado a finales de su vida útil, sufriendo múltiples averías con un alto coste	88.407,00
Renovación bombas EBAR Salinas.	Bombas actuales presentan un bajo rendimiento y un meroso atraques.	28.752,00
Renovación bombas EBAR Mercadona	Reposición bomba adecuación a normativa del centro de transformación.	29.689,17
TOTAL INVERSIONES		292.488,17 €

Se da cuenta de las Propuestas de inversiones para el ejercicio 2016 por parte de Aqualia cuyo contenido es el siguiente:

INVERSIONES AQUALIA 2016	
NOMBRE INVERSIÓN	IMPORTE
Medidores S.S y Caudal para Aut. Vertido	17.607,35
Sustitución de tramo final de conducción impulsión bombeo intermedio a reactores biológicos EDAR Adra.	8.178,13
Sustitución de 4 bombas de agua de servicios EDAR Adra por fin de vida útil.	4.621,93
Sustitución de tubos de impulsión de bombas de vaciados EDAR Adra	383,17
Sustitución de reductores de rejillas de gruesos de EDAR El Ejido	4.426,56
Sustitución de impulsiones de bombas de arqueta de fangos en exceso de EDAR El Ejido.	10.397,61
Adquisición de contenedores de poliéster en EDAR Adra	6.056,15
Renovación de impulsiones y guías de bombas de EBAR Paraíso	10.919,56
Sustitución de arrancador de bomba de recirculación C por temporal en El Ejido	1.385,24
Gastos de la Declaración Anual de Vertidos año 2015 EDAR Adra	12.012,50
Sustitución de ventosas de EBARs Balanegra, Géminis y Paraíso	8.395,27
Control de calidad de analíticas de laboratorio El Ejido	1.333,65
Sustitución de conducción y conexiones de ventosa de EBAR Géminis	6.664,95

Sustitución de tramex 01 en edificio de entrada EDAR Adra, entrada, desarenador y salida Balerna y caudalímetros y fangos	17.392,12
Sustitución de bombas de recirculación de EDAR Adra	15.503,03
Sustitución de vallador perimetral EDARs Adra y El Ejido	10.839,23
Sustitución de tramex 02 en EDAR El Ejido y EDAR Adra	15.782,00
Instalación de adecuación decantadores lamerales en un decantador primario Edar El Ejido	49.681,90
Adecuación EDAR Adra e instalación soplante magnética	49.988,55
Instalación de arrancadores para bombas de bombeo intermedio+material remota +terciario	8.598,18
Instalación de tercera bomba/bombeo intermedio EDAR Adra	10.264,82
Instalación segunda bomba EDAR Balanegra	10.565,00
Renovación equipos auxiliares y equipamiento laboratorio	23.000,00
TOTAL	303.796,90

Constan informes de los Servicios Técnicos adscritos sobre la conveniencia y oportunidad de las mismas.

Igualmente se informa por los Responsables de las empresas concesionarias de las actuaciones, descripción y valoración de las mismas.

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar las citadas inversiones.

9.- APROBACIÓN del pliego de prescripciones técnicas y económico-administrativas para la contratación de la asistencia técnica para la realización de análisis a las aguas residuales brutas y tratadas de las estaciones depuradoras de aguas residuales del Poniente Almeriense.

Se da cuenta del Pliego de prescripciones técnicas y económico-administrativas para la contratación de la asistencia técnica para la realización de análisis a las aguas residuales brutas y tratadas de las estaciones depuradoras de aguas residuales del Poniente Almeriense.

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar los dos pliegos mencionados así como proceder a la licitación del servicio.

10.- SITUACIÓN del Convenio de la Desalinizadora del Poniente Almeriense.

Se da cuenta de la última reunión celebrada por la Comisión de Seguimiento del Convenio Regulador para la financiación y explotación de la planta desaladora del



Consortio para la Gestión del Ciclo
Integral del Agua de Uso Urbano
en el Poniente Almeriense.

Campo de Dalías que se celebró el día 2 de diciembre de 2015 en la sede de la Sociedad Estatal Acuamed en Almería, en la que se puso de manifiesto la tarifa transitoria de abastecimiento de agua desalinizada por importe de 0,6475 euros/m³. En relación con este asunto se informa de la grave situación en la que se encuentra el acuífero con el que se abastece actualmente la población y la necesidad de sustituir progresivamente la extracción de agua del mismo y proceder a abastecerse del agua desalinizada disponible. En este sentido, se valora que la tarifa propuesta resulta similar a las que existen en alta en otros organismos como por ejemplo en la Mancomunidad de los canales del Taibilla que gestiona el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente cuya tarifa en el mes de septiembre de 2015 era de 0.6905 €/m³ e inferior a la que tiene establecida otros organismos que gestionan de forma supralocal los servicios de agua en alta o aducción en la propia provincia de Almería.

Por tal motivo se formula con el carácter de RECOMENDACIÓN: que por los Ayuntamientos de ámbito del Poniente Almeriense se proceda a la revisión de las tarifas del agua de abastecimiento al objeto de incorporar el coste del agua desalinizada y/o en su caso la mejora del rendimiento de la red dado el alto nivel de pérdidas que se recogen en el Plan Hidrológico de Aguas de las Cuencas del Mediterráneo Andaluz 2016/2021.

11.- SOLICITUD de autorización de vertidos de aguas residuales de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Vertidos.

Se da cuenta de la solicitud de autorización de vertidos formulada por Laboratorios Durbán de el Ejido que ha sido autorizada mediante resolución de la Presidenta del Consorcio de fecha 9 de febrero de 2016.

Se hace constar que en estos momentos están en tramitación y pendiente de informe la formulada por Plastic Energy y la que corresponde al Servicio Andaluz de Salud del Distrito del Poniente.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

12.- APROBACIÓN si procede del Estudio de Equilibrio Económico conjunto del servicio de Depuración del Poniente Almeriense e Hidralia y aprobación en su caso modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Depuración.

Se da cuenta de los Estudios Económicos-Financieros elaborados en relación con la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Depuración del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense en el que se incluyen los costes derivados del canon de control de vertidos, inversiones, unidad de control de vertidos, análisis de los costes de explotación, control analítico y los incrementos de energía eléctrica.

Por los Gerentes de las dos empresas gestoras se informa del contenido y alcance de la modificación que se contrae al siguiente texto:

“Se modifica el Artículo 5º.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Depuración, que quedaría como se recoge a continuación.

5.1 La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de transporte en alta y depuración de agua residual será la siguiente:

CUADRO TARIFA

	IMPORTE SIN I.V.A	
1. PARTE FIJA	6,50	Euros/vvda equivalente/trimestre
2. PARTE VARIABLE	0,1168	Euros/m3
Esta parte variable se aplicará a los metros cúbicos de agua utilizados en cada vivienda o finca con independencia del caudal vertido		

VIVIENDAS EQUIVALENTES

Para el cálculo de la cuota fija, los usos distintos a la vivienda, se transformarán en viviendas equivalentes, mediante la siguiente tabla.

TABLA DE EQUIVALENCIAS

Alojamientos, locales y establecimientos:

Almacenes, grandes superficies, supermercados, mercados, organismos oficiales y establecimientos en general:

- Hasta 100 metros cuadrados contruidos 1 Veq.
- Exceso de 100 metros cuadrados 0,01 Veq/m2 exceso.
- Cafeterías, bares, pubs y restaurantes: hasta 40 metros cuadrados 1,9 Veq.
- Exceso de 40 metros cuadrados 0,03 Veq./m2 exceso.

Establecimientos hoteleros:

- Por habitación 0,4 Veq.

Talleres e industrias:

Talleres, lavado de coches en circuito cerrado, artesanía y pequeña industria no contaminante con vertidos asimilables a los domésticos:

- Hasta 100 m2 eq.
- Exceso de 100 m2: 0,008 Veq/m2 exceso.
- Talleres o industrias con vertidos especiales. El Consorcio fijará si el vertido es compatible con la estación de tratamiento y la equivalencia en viviendas en función de la carga contaminante en relación con el promedio de las viviendas normales.

Las industrias que en sus procesos productivos utilicen agua de manera que no llegue a verterse a la red de saneamiento, podrán solicitar una reducción de hasta el 25 % de la cuota variable”.

Se añade un nuevo epígrafe al artículo 5 para incluir el precio del transporte de agua del tratamiento terciario. Quedaría como sigue:



Consorcio para la Gestión del Ciclo
Integral del Agua de Uso Urbano
en el Poniente Almeriense.

“5.3. La cuota tributaria a exigir por los servicios del tratamiento terciario (filtro de arena) del consorcio de municipios del poniente almeriense por el concepto de (PRODUCCIÓN) y para un hectómetro cúbico al año es la siguiente:

CUADRO TARIFA

	IMPORTE SIN I.V.A	
1. PARTE FIJA PRODUCCIÓN Terciario	0	Euros/cliente/trimestre
2. PARTE VARIABLE PRODUCCIÓN Terciario	0,1656	Euros/m3
Esta parte variable se aplicará a los metros cúbicos de agua servidos en el punto de entrega fijado.		

Tras un breve debate la JUNTA GENERAL ha resuelto:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Depuración.

Segundo.- La entrada en vigor y aplicación de la modificación de la Ordenanza anterior tendrá lugar al día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva en el BOP.

Tercero.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOP y en un diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas se elevará a definitivo el acuerdo provisional en base a lo dispuesto en el artículo 17 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo trece horas y quince minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, levanto Acta en 11 hojas, que suscribo, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta del Consorcio. DOY FE.

Vº Bº

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO

EL SECRETARIO

Eloísa María Cabrera Carmona

Guillermo Lago Núñez